

**ACTA/No. OCHENTA Y DOS DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.** En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve con treinta minutos del día nueve de noviembre del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, José Ángel Pérez Chacón, Héctor Nahún Martínez García; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. COMISIÓN DE JUECES** nombramiento de miembro propietario y suplente de la Junta de la Carrera Docente de Chalatenango. **II. JUZGADO TERCERO DE INSTRUCCIÓN DE SANTA ANA**, carga laboral que remitió a los otros dos Juzgados de Instrucción de Santa Ana, en razón de reconversión. **III. NOTA FIRMADA POR LA SECRETARIA GENERAL DE SINEJUS**, en la que solicita se les conceda audiencia para tratar temas relevantes en la Corte Suprema de Justicia; proyecto de respuesta. **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-121-23 instruido contra la licenciada Adriana María Vega Recinos (caduca el 9 de noviembre de 2023). b) Informativo D-086-23 instruido contra el licenciado José Antonio Sánchez Rivera (caduca el 10 de noviembre de 2023). c) Informativo D-209-23 instruido contra el licenciado Juan Raúl Machuca Campos

(caduca el 14 de noviembre de 2023). d) Informativo D-227-23 (caduca el 14 de noviembre de 2023). e) Informativo D-023-23 instruido contra la doctora Anita Calderón de Buitrago (caduca el 10 de noviembre de 2023). f) Informativo D-1140-22 instruido contra el licenciado Joaquín Eduardo Cárdenas Cárdenas (caduca el 9 de noviembre de 2023). g) Informativo D-194-23 instruido contra el licenciado Napoleón Alberto Ríos Lazo Romero (caduca el 9 de noviembre de 2023). h) Informativo D-036-23 instruido contra la licenciada Karen Yamileth Orellana Cruz (caduca el 10 de noviembre de 2023). i) Informativo D-117-23 instruido contra el licenciado Eduardo Enrique Mejía Lemus (caduca el 22 de noviembre de 2023). j) Informativo D-187-23 (caduca el 14 de noviembre de 2023). k) Informativo D-055-23 instruido contra el licenciado Luis Alberto Hernández Zepeda (caduca el 9 de noviembre de 2023). Se da inicio a sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos; sin la presencia de los Magistrados Marroquín y Pérez Chacón; Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda; Magistrada Dueñas solicita incorporar punto sobre Comisión de Jueces; nombramiento de miembro propietario y suplente de la Junta de la Carrera Docente de Chalatenango como punto I; Magistrada Chicas desea comunicar al Pleno sobre la carga laboral que el Juzgado Tercero de Instrucción de Santa Ana remitió a los otros dos Juzgados de Instrucción por la reconversión, como punto II; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación agenda modificada con las dos incorporaciones sobre la Comisión de Jueces del nombramiento de miembro propietario y suplente de la Junta de la Carrera Docente de Chalatenango y carga laboral**

que el Juzgado Tercero de Instrucción de Santa Ana remitió a los otros dos Juzgados de Instrucción por la reconversión, como puntos I y II respectivamente: Trece votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede a punto I. **COMISIÓN DE JUECES** nombramiento de miembro propietario y suplente de la Junta de la Carrera Docente de Chalatenango; Magistrada Dueñas manifiesta que en el proceso de selección para miembros propietarios y suplentes de la Junta de la Carrera Docente de Chalatenango, se recibieron quince hojas de vida, se descalificaron cuatro por no reunir los requisitos, de los once restantes se propone por unanimidad de la Comisión de Jueces al licenciado M A A M y como suplente a la licenciada E A G d G; refiere que ambos fueron los mejores calificados, abogados ambos y el primero con experiencia en la docencia; Magistrado Rivera Márquez considera que igualmente cumple con los requisitos el licenciado M A G O por quien emite su voto como miembro propietario; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación nombrar como miembro propietario de la Junta de la Carrera Docente de Chalatenango al licenciado M A A M: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente y Mejía. **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación nombrar como miembro suplente de la Junta de la Carrera Docente de Chalatenango a la**

**licenciada E A G d G: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente y Mejía. Se procede con punto **II. JUZGADO TERCERO DE INSTRUCCIÓN DE SANTA ANA**, carga laboral que remitió a los otros dos Juzgados de Instrucción de Santa Ana, en razón de reconversión; Magistrada Chicas expresa que en atención al Decreto Legislativo N°551 que estableció la reconversión de unos Juzgados comunes para Tribunales contra el Crimen Organizado; en atención a ello el Juzgado Tercero de Instrucción de Santa Ana reconvertido remitió la carga laboral a los Juzgados Primero y Segundo de Instrucción de Santa Ana; el cual en un inició informó que serían 13,385 expedientes, pero son más de 15,000 procesos -reportándolos como fenecidos pero no lo están, por lo que han solicitado una auditoría. Magistrado Presidente López Jerez expresa que dará seguimiento a petición. **No se somete a votación.** Se procede apunto **III. NOTA FIRMADA POR LA SECRETARIA GENERAL DE SINEJUS**, en la que solicita se les conceda audiencia para tratar temas relevantes en la Corte Suprema de Justicia; proyecto de respuesta. Licenciada F d V expone respuesta a petición del Sindicato SINEJUS. Magistrada Sánchez de Muñoz opina que la petición debe derivarse a Presidencia, pues es lo que procede; Magistrado Ramírez Murcia considera que puede recibírsele por la Gerencia General de Administración y Finanzas para analizar aspectos que planteen. Magistrado Presidente López Jerez instruye a Secretaría General que las notas se deriven a Presidencia, pues no se ha especificado que tipo de temas

se tratarán. **No se somete a votación.** Se procede al punto **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-121-23 instruido contra la licenciada Adriana María Vega Recinos (caduca el 9 de noviembre de 2023). Licenciado E L expone informativo contra la licenciada Vega Recinos a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; no se solicitaron testimonios, alegó suspensión de plazos y aceptó su responsabilidad con fundamento en el artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Magistrada Chicas realiza observación de error en cuanto al número de Libro de Protocolo; Magistrado Clímaco Valiente consulta si hay antecedente sin la atenuante, licenciado L responde que si se tienen antecedente sin atenuante y de igual forma se le impone un año de sanción; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Adriana María Vega Recinos de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal b) Informativo D-086-23 instruido contra el licenciado José Antonio Sánchez Rivera (caduca el 10 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Sánchez Rivera a quien se le atribuye negligencia grave pues en diligencias de reposición de hojas de Libro de Protocolo éstas las extravió al dejarlas en su vehículo sin supervisión; expresó error; Magistrada Velásquez señala inconsistencia sobre la valoración de prueba, reitera

que debe aseverarse que no es útil al objeto del debate; Magistrado Ramírez Murcia manifiesta que debe reflexionarse sobre el tema de la negligencia grave y su alcance, considera que el hecho es gravísimo si dejó su carro inclusive sin llave; por ello, la sanción debe ser mayor y argumentarse en ese sentido; Magistrado Rivera Márquez señala que según el profesional dejó el Libro de Protocolo dentro del vehículo por accidente; licenciado V M da lectura al escrito en el que el licenciado Sánchez Rivera indica que las puertas estaban sin seguro; Magistrado López Jerez manifiesta que en ese sentido prácticamente lo dejó abierto; en razón de lo cual opina que se debe imponer una sanción más severa; Magistrada Sánchez de Muñoz señala que una de las variantes de la culpa es la negligencia; y la negligencia es el descuido, por lo que estamos ante un caso de culpa y es grave; Magistrados Mejía y Quinteros se expresan en sintonía en cuanto a cuestionable del hecho y consecuentemente la gravedad de la acción; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado José Antonio Sánchez Rivera de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Magistrado Rivera Márquez indica que escuchando los argumentos concurrió con su voto pues está de acuerdo con sancionar y agrega que la seguridad jurídica debe imperar para la custodia del Libro de Protocolo; Magistrado Calderón indica que tenía sus dudas sobre la

sanción pues se modifica la dosimetría, pero con base a los argumentos y la relación de los hechos considera que el profesional prácticamente suscitó que sucediera. Se procede al literal c) Informativo D-209-23 instruido contra el licenciado Juan Raúl Machuca Campos (caduca el 14 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Machuca Campos a quien se le atribuye la entrega tardía de testimonio de testamento fuera del período de ley; sin embargo, demostró el término de la tardanza, por lo que se considera impedido justamente; Magistrada Velásquez expresa que respecto a la valoración de la prueba sugiere se desarrolle y clarifique; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación exonerar al licenciado Juan Raúl Machuca Campos de responsabilidad administrativa pues acreditó justo impedimento: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal d) Informativo D-227-23 (caduca el 14 de noviembre de 2023). Magistrado Presidente López Jerez manifiesta que se retira el informativo para que se indague más al respecto y se reagende para próxima sesión. **No se somete a votación.** Se procede a literal e) Informativo D-023-23 instruido contra la doctora Anita Calderón de Buitrago (caduca el 10 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la doctora Calderón de Buitrago a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años, no se solicitaron testimonios; la profesional alegó, y presentó constancia médica de médico de cabecera que

establece que acredita dos meses; licenciado V M señala que; según peritaje del Instituto de Medicina Legal puede considerarse que dado los cuidados que la profesional provee no le es posible atender sus propios asuntos; Magistrado Ramírez Murcia manifiesta que hay condiciones que justifican humanitariamente y que pueden ser razonadas para exoneración; Magistrada Velásquez expresa que no se justifica el porqué se le da más valor a uno de los dictamen médicos; Magistrado López Jerez expresa que los proyectos deben elaborarse haciendo constar siempre ambos dictámenes; Magistrado Calderón manifiesta que hay antecedentes sobre casos en los que se han tomado en cuenta la edad y por razones humanitarias; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación exonerar a la doctora Anita Calderón de Buitrago de responsabilidad administrativa, por justo impedimento: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede a literal f) Informativo D-1140-22 instruido contra el licenciado Joaquín Eduardo Cárdenas Cárdenas (caduca el 9 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Cárdenas Cárdenas a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años; no se solicitaron testimonios, alegó que el auto de inicio no le fue notificado en legal forma, pues cuando fue recibido en su casa se encontraba fuera del país; sin embargo, con fundamento en el artículo 98 de la Ley de Procedimientos Administrativos se declaro sin lugar la nulidad alegada; Magistrada Velásquez realiza observaciones

en cuanto a la prueba pues hay contradicción en la redacción; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Joaquín Eduardo Cárdenas Cárdenas de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede a literal g) Informativo D-194-23 instruido contra el licenciado Napoleón Alberto Ríos Lazo Romero (caduca el 9 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Lazo Romero a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por doce años; se recibieron tres solicitud de testimonio, el profesional no se mostró parte a pesar de legal notificación; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Napoleón Alberto Ríos Lazo Romero de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal h) Informativo D-036-23 instruido contra la licenciada Karen Yamileth Orellana Cruz (caduca el 10 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Orellana Cruz a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año, alegó condiciones

médicas que fueron acreditadas; Magistrada Velásquez señala error en el apellido; Magistrada Chicas manifiesta error ortográfico; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Karen Yamileth Orellana Cruz de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Suárez Magaña, Martínez García, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal k) Informativo D-055-23 instruido contra el licenciado Luis Alberto Hernández Zepeda (caduca el 9 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Hernández Zepeda a quien se le atribuye negligencia grave, por haber autorizado declaración jurada sin firma de otorgante y si se agregó la firma y sellos de notario; alegó error y falta de perjuicio; Magistrado Rivera Márquez advierte que se relacionan tres instrumentos distintos; licenciado L responde que el investigativo se inició por tres instrumentos pero solo pudo vincularse su autorización en uno de éstos, asevera que se propone dos años de sanción; Magistrado Rivera Márquez indica que debe especificarse que se exonera por esas dos infracciones y sanciona por uno; Magistrado Ramírez Murcia considera que la suspensión que corresponde es de un año, por la dosimetría que han estado aplicando; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Luis Alberto Hernández Zepeda de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez**

**votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal j) Informativo D-187-23 (caduca el 14 de noviembre de 2023); **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que se retire informativo D-187-23, para que el Instituto de Medicina Legal tome las providencias necesarias: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Chicas, Quinteros, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Se procede al literal i) Informativo D-117-23 instruido contra el licenciado Eduardo Enrique Mejía Lemus (caduca el 22 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Mejía Lemus a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de siete años; no se solicitaron testimonios, alegó; sin embargo, no acreditó tal circunstancia; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Eduardo Enrique Mejía Lemus de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Suárez Magaña, Martínez García, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se cierra sesión a las trece horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día nueve de noviembre de 2023,*

*le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30, 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante la reserva de información de fecha siete de junio de 2018. El presente documento consta de doce páginas. San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de 2023.*

*Suscribe: JULIA I. DEL CID.*